

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis.....	7
Fuera de la capital.....	Un año.....	12 50
	Tres meses.....	4 50
	Seis.....	8 50
	Un año.....	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Carreteras.

Aprobado por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado el proyecto de acopios para la reparacion de la carretera de 1.º orden de Tarazona a Francia por Urdax, 2.ª Seccion, en esta provincia, y el presupuesto de contrata de 50.642 pesetas 55 centimos, para el acopio de materiales expresados y reparacion de la citada carretera he acordado, en virtud de la autorizacion concedida por la referida Real orden, que se proceda a la celebracion de la oportuna subasta bajo el tipo fijado en el presupuesto y con sujecion a los terminos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, disponiendo la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial y Gaceta de Madrid*, para que llegando a conocimiento de los interesados que deseen tomar parte, puedan enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que tendran de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y que han de regir en la expresada licitacion.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo a las doce de su mañana en el despacho de este Gobierno civil, bajo mi presidencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho en la Caja Sucursal de esta provincia el depósito provisional del 1 por 100 del importe total del presupuesto; no siendo admisible ninguna proposicion que carezca de cualquiera de estos requisitos y no exprese en letra clara e inteligible la cantidad en pesetas y céntimos que en ella se ofrezca.

Soria, 9 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* fecha....., del presupuesto de contrata, pliego de condiciones facultativas y particulares y demás requisitos que se exigen para la subasta de acopios de materiales de la carretera de....., se compromete a tomar a su cargo

este servicio con estricta sujecion a las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 7 de Mayo próximo pasado el proyecto para la reparacion de la carretera de 2.º orden de Soria a Calatayud dentro de esta provincia, y el presupuesto de contrata de 43.735 pesetas 85 centimos para el acopio de materiales de reparacion de la expresada carretera, he acordado en virtud de la autorizacion concedida por la citada Real orden que se proceda a la celebracion de la oportuna subasta, bajo el tipo fijado en el presupuesto y con sujecion a los terminos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, disponiendo la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial y Gaceta de Madrid*, para que llegando a conocimiento de los interesados que deseen tomar parte puedan enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que tendran de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y que han de regir en la expresada licitacion.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo a las doce de su mañana en el despacho de este Gobierno civil, bajo mi presidencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho en la Caja Sucursal de esta provincia el depósito provisional del 1 por 100 del importe total del presupuesto, no siendo admisible ninguna proposicion que carezca de estos requisitos y no exprese en letra clara e inteligible la cantidad en pesetas y céntimos que en ella se ofrezca.

Soria, 9 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* fecha....., del presupuesto de contrata, pliego de condiciones facultativas y particulares y demás requisitos que se exigen para la subasta de acopios de materiales de la carretera de....., se compromete a tomar a su cargo este servicio con estricta sujecion a las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 7 de Mayo próximo pasado el proyecto para la reparacion de la carretera de 3.º orden de Garray a Calahorra, dentro de esta provincia, y el presupuesto de contrata de 47.186 pesetas 80 centimos, para el acopio de materiales de reparacion de la expresada carretera, he acordado en virtud de la autorizacion concedida por la citada Real orden, que se proceda a la celebracion de la oportuna subasta bajo el tipo fijado en el presu-

puesto y con sujecion a los terminos prevenidos en la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, disponiendo la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial y Gaceta de Madrid* para que, llegando a conocimiento de los interesados que deseen tomar parte, puedan enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que tendran de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y que han de regir en la expresada licitacion.

La subasta tendrá lugar el dia 10 de Diciembre próximo a las doce de su mañana en el despacho de este Gobierno civil, bajo mi presidencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho en la Caja Sucursal de esta provincia el depósito provisional del 1 por 100 del importe total del presupuesto; no siendo admisible ninguna proposicion que carezca de estos requisitos y no exprese en letra clara e inteligible la cantidad en pesetas y céntimos que en ella se ofrezca.

Soria, 9 de Noviembre de 1881.

El Gobernador,

SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletin oficial* fecha....., del presupuesto de contrata, pliego de condiciones facultativas y particulares y demás requisitos que se exigen para la subasta de acopios de materiales de la carretera de....., se compromete a tomar a su cargo este servicio con estricta sujecion a las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por Real orden de 7 de Mayo próximo pasado el proyecto de acopios para reparacion de la carretera de 2.º orden de Burgos a Soria en esta provincia, y el presupuesto de contrata de 51.091 pesetas 5 centimos, para el acopio de los materiales expresados y reparacion de la citada carretera he acordado, en virtud de la autorizacion concedida por la referida Real orden que se proceda a la celebracion de la oportuna subasta, bajo el tipo fijado en el presupuesto y con sujecion a los terminos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, disponiendo la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial y Gaceta de Madrid*, para que llegando a conocimiento de los interesados que deseen tomar parte, puedan enterarse del presupuesto y pliego de condiciones que tendran de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno y que han de regir en la expresada licitacion.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Interesante.—Impuestos.—Recaudacion.

Antes de proceder á expedir los apremios por los debitos del 2.º trimestre de consumos, cereales y sal, y formar á los deudores por atrasos los expedientes gubernativos que haya lugar en justicia, para definir responsabilidades he creído conveniente, en ben de mis administrados, dirigirles este último aviso para que ni aleguen ignorancia ni tengan motivo de queja si la Administración procede contra los mismos con la energía que las leyes e instrucciones prescriben, porque no es posible otra cosa despues de las consideraciones guardadas y de las excitaciones amistosas dirigidas para evitarles los perjuicios que necesariamente van á sufrir si persisten en no pagar al Estado atenciones á que están obligados.

Al efecto, y para debilo conocimiento de las corporaciones toda me honro en hacerles las prevenciones siguientes:

1.º El día 20 del corriente se expedirán sin más aviso las comisiones ejecutivas por débito corriente.

2.º El 16 se enviarán á los que resultan con debitos del 4.º trimestre y 1.º del actual ejercicio empleados de esta dependencia, para que no solo procedan al apremio, sino á la formacion del expediente gubernativo á fin de averiguar la falta de cumplimiento y exigir ante quien corresponda las responsabilidades que resulten, siendo los gastos que se ocasionen á costa de los mismos segun previenen las Instrucciones, puesto que en cuatro meses transcurridos han tenido tiempo suficiente para saldar sus descubiertos.

3.º Que tengan presente todos que han incurrido los deudores antedichos en el 6 por 100 de demora de irremisible exaccion, y el cual ascenderá doble cuanto más tiempo tarden en pagar; y

4.º Que la Administración, fiel al cumplimiento de sus deberes, no puede prescindir de poner en práctica estas disposiciones y las demás de que está revestida en legítima defensa de los intereses del Tesoro que le están confiados.

Penetrese V., señor Alcalde, de los elevados móviles que guian á esta dependencia al dirigirla este último amistoso aviso, y espero del reconocimiento celo de todos me evitarán la adopcion de medidas que siempre son sensibles y que deseo no poner en práctica.

Al propio tiempo, lamento que los Sres. Alcaldes hayan faltado á contestarme, siquiera fuese por cortesía, mi circular anterior, enaminada, como la presente, á producir la menor suma de molestias á mis administrados, y espero que esta vez me acusarán el recibo de la presente á vuelta de correo.

Dios guarde á V. muchos años. Soria, 9 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Francisco J. Maureta.—Sr. Alcalde de.....

Circular.—Cédulas personales.

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Esta Administración previene á los Sres. Alcaldes tengan presente la obligacion en que están de rendir dentro del mes las cuentas de cédulas personales, y satisfacer el importe de las distribuidas; así como no deben olvidar por interés propio las penalidades en que incurren con arreglo á Instrucción, y por esto me honro en dirigirles el presente aviso.

Dios guarde á V. muchos años.—Soria, 9 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Francisco Javier Maureta.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Soria.

Extracto de las sesiones celebradas en el mes de Setiembre de 1881.

Sesion ordinaria del dia 6.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó: Encargar la confeccion de dalmáticas y sombreros para los porteros-maceros, en vista del mal es-

tado en que se hallan las que usan en los actos á que asiste la corporacion, y vestir las mesas de la sala de sesiones.

Habilitar de mobiliario el local destinado en esta casa consistorial para Juzgado municipal.

Quedar enterado de la comunicacion de la Comision provincial en que esta reivindica su derecho á un pequeño terreno en la calle de Caballeros, contiguo á la huerta de la casa-palacio de la Excmo. Diputacion.

Abonar al rematante el alcance que resulta segun la liquidacion practicada por el Sr. Arquitecto provincial de las obras ejecutadas en la noria de la dehesa de San Andrés.

Que se lleve á cabo por peritos la tasacion del terreno ocupado á la casa núm. 31, de la calle de Numancia, con el ensanche de la del Ramillete.

Abonar al Sr. Marrodan, hijo, de Logroño, la cantidad de pesetas 914'60 por los bancos rústicos del paseo de la Soledad y demás efectos que ha facilitado de su establecimiento de fundicion de hierro.

Contribuir con 100 pesetas á la publicacion de un número ilustrado que se trata de imprimir para conmemorar la próxima festividad de San Saturio, á invitacion del Presidente de la comision nombrada al efecto.

Aprobar el programa y cartel anunciando las referidas fiestas y encargar la tirada del 1.º á Madrid y la del segundo á Tudela.

A propuesta de la comision de fiestas, se acordó pintar convenientemente la valla y contravalla de la plaza de toros; encargar 1.500 farolillos para la iluminacion á la veneciana; contratar guitarristas y músicos para la rondalla, en el caso de que no sean suficientes los jóvenes de esta ciudad que se han ofrecido á formarla bajo la direccion del oficial 1.º de esta principal de Correos D. Nicolás García; construir faroles para dicha rondalla; gestionar para que funcionen en las referidas fiestas de San Saturio las músicas de beneficencia de El Burgo y esta ciudad; invitar á los Presidentes de los Casinos de Numancia, La Amistad y la Constancia para que den bailes de sociedad y que la distribucion de premios del certamen literario se celebre en el Teatro para mayor comodidad del público.

Quedar enterado del nombramiento hecho por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública de maestro de la Escuela elemental ampliada de esta capital á favor de D. Pedro Gomez Lopez.

Así bien de los acordados por el Sr. Gobernador civil, en favor de los señores D. Anastasio del Campo Angulo, D. Faustino Lafuente, D. José Forcada Balduque y D. José Garganta para formar parte de esta Junta local de primera enseñanza el primero en concepto de Cura párroco y los tres últimos de padres de familia.

Practicar las reparaciones que sean necesarias en la escuela de niños del barrio de Las Casas.

Pasar á informe del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la ex-mancomunidad de Ciudad y Tierra una instancia de Doña Casta Esteban solicitando rebaja en el precio señalado al ganado cabrio por el aprovechamiento de pastos del monte Toranzo.

Quedar enterado de una comunicacion del Juzgado de 1.ª instancia de Agreda, relativa á la denuncia de faltas cometidas con motivo de pastoreo en el citado monte de Toranzo que se le hizo por la corporacion.

No mostrarse parte en una causa sobre incendio en el monte Pinar Grande, que instruye y ofrece este Juzgado de 1.ª instancia.

Que la comision de montes y pastos reconozca é informe sobre el hundimiento ocurrido en la taina de la casa de la ciudad de Valonsadero, de que da parte el Inspector de montes.

Remitir á informe del Letrado asesor de la corporacion la instancia de varios vecinos del comercio solicitando la exencion de impuesto de consumos sobre el bacalao.

Sesion ordinaria del dia 10.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de una carta de los señores que forman el Jurado para la distribucion de totes del donativo del Diputado á Cortes por este distrito Don José Canalejas y Mendez, y asistir al acto individualmente.

Nombrar en Comision á los Sres. del Río, Rueda y Ortega para que entiendan en todo lo relativo á las músicas que han de funcionar en las próximas fiestas.

A los Sres. del Río, Rueda y Zapatero para que

lo hagaa en lo concerniente á la preparacion del Teatro para el certamen literario.

Y á los Sres. La Casa y Llorente para la inspeccion de las obras del matadero en la semana entrante.

Quedar enterado del pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia con sujecion á las que podrá concederse la licencia que tiene solicitada Juan Mugarza para construir una casa frente al portazgo de la Cruz de Golmayo, y prevenir á este que remita el plano correspondiente y suspenda las obras que ha comenzado sin estar autorizado.

Interesar el reconocimiento é informe del Sr. Arquitecto provincial de las casas números 9 y 13 de la calle de Santa Maria y 11 de la del Marullete, á virtud de la denuncia hecha en cumplimiento de las ordenanzas por el inspector de policia urbana.

Pasar á informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la instancia de Juan Varea, que pide licencia para hacer obras en su casa de la calle Real que linda con la carretera de Urdax á Tarazona.

Fijar el precio de una peseta por cada cabeza de ganado cabrio de las que pastan en el monte de Toranzo, accediendo á la instancia de Doña Casta Esteban, y de conformidad con el informe del Sr. Administrador de los 150 pueblos de la Tierra.

Declarar el bacalao exento de derechos de consumos, con arreglo á la Real orden de 24 de Julio de 1877, y de conformidad con el informe evacuado por el Letrado asesor en la instancia de varios vecinos del comercio que lo tenían solicitado.

Conceder la asistencia gratuita de la beneficencia municipal á Juan Moreno y Guillermo García, jornaleros pobres, y denegarla á José Vidal é Ignacio García, que tambien la solicitan, porque no gozan de la consideracion de vecinos.

Sesion ordinaria del dia 17.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de las explicaciones dadas por la Comision respectiva sobre la buena acogida que ha encontrado en la Comision provincial su demanda de las músicas de beneficencia de El Burgo y esta capital para las próximas fiestas, acordándose dar las gracias á dicha Comision provincial y que no se cuente con la de El Burgo por su escaseo personal.

Quedar también de los encargos de farolillos, velas de esperma y preparaciones para la iluminacion de que dió cuenta la respectiva comision.

Así bien de la correspondencia del agente de negocios de la Corporacion en Madrid sobre los encargos que para las fiestas se le tienen hechos.

De las comunicaciones pasadas al Sr. Gobernador civil y Excmo. Sr. B. Iguier Gobernador militar sobre el acto público de recepcion oficial que tuvo lugar con motivo del cumpleaños de S. A. R. la Serenísima Princesa de Asturias.

Y de los partes dados por el Inspector de montes de Ciudad y Tierra sobre el estado en que se encuentran y las operaciones que se han practicado durante la primera quincena del mes de la fecha, del estado de denuncias y de las maderas depositadas por los guardas locales.

Pasar á informe de la Comision de montes y pastos la instancia de varios ganaderos de esta ciudad solicitando autorizacion para variar la forma de la guardería y aprovechamiento de pastos de Valonsadero.

Pasar con el mismo fin á la expresada comision un oficio del Alcalde de Pedrajas, sobre limpia de una acequia que desagua en Valonsadero.

Quedar enterado de la reclamacion de parte del impuesto sobre el presupuesto del año económico de 1872 á 1873, y de las causas porque no fué satisfecho á su debido tiempo.

Pasar á informe de la comision especial la comunicacion del Sr. Cura párroco de la de Nuestra Sra. del Espino, recordatoria de las gestiones que tiene practicadas reclamando de la Corporacion 1063 onzas de plata que fueron entregadas á la misma por dicha iglesia en el año de 1812, y la cantidad de 3.490 reales.

Remitir el plano presentado por Juan Mugarza á la comision de Obras y Montes, interesando de nuevo su informe.

Quedar enterado de las observaciones del Sr. La Casa sobre las obras del matadero, y nombrar en comision para la inspeccion de las mismas en la semana entrante á los Sres. Zapatero y Aragonés.

Interesar del Sr. Arquitecto provincial el recono-

cimiento é informe sobre la casa núm. 12 de la calle del Ferial, que al parecer ofrece peligro al tránsito público.

Quedar enterado de las explicaciones dadas por los Sres. Rueda y La Casa sobre el satisfactorio estado en que se encuentran los trabajos del proyecto de reforma de la cañería del viaje de aguas de la Verguilla, que han examinado por invitación de su autor D. Manuel Navarro Murillo.

Abonar al contratista de las obras de la acera de adoquines entre la de la plaza de San Estéban y la casa-palacio de la Excm. Diputación, la mitad del importe que resulta según la liquidación practicada, y oficiar a la Comisión provincial para que lo haga del resto según convenio.

Abonar asimismo la mitad del importe del arriendo de la casa denominada de la Parada á su administrador por la renta de este año, y oficiar á dicho cuerpo provincial para que se sirva hacerlo del resto como se estipuló previamente.

Sesion ordinaria del día 27.

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterado de las manifestaciones del señor Presidente respecto de los siguientes asuntos: correspondencia que ha mediado respecto del besamanos con motivo del cumpleaños de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias; juicio que le merecían las próximas fiestas de San Saturio y la forma en que le parecían debían realizarse algunas de ellas, que fué aceptada por unanimidad; visitas de inspección giradas á las panaderías y á los puntos de la recaudación y vigilancia del impuesto de consumos, y de las gestiones practicadas en unión de las comisiones de policía urbana y de consumos para conseguir la reducción del precio á que se expende el pan, y para evitar la defraudación del público con la carne de oveja. También dió cuenta de haber cumplido el encargo de la Corporación adquiriendo un baston para la Alcaldía.

Quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador civil participando el nombramiento por oposición del maestro D. Mauricio Riosalido y Ortega, como Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros, y de otra del Sr. Director de esta última, fecha 22 del corriente, de haber dado posesion en el mismo día al referido Regente.

Aceptar, dándole las más expresivas gracias, el ofrecimiento de costear el premio señalado para el segundo tema del certámen literario, consistente en un pensamiento de oro, que hace el Senador Don Basilio de la Orden y Oñate, deseoso de cooperar á dicha solemnidad.

Quedar enterado de una carta del agente señor Lopez, avisando la remesa de programas, diplomas de honor y demás efectos que se le tenían encargados.

Pasar á informe del Visitador de consumos la instancia en que Vicente Borque Ramos solicita la indemnización correspondiente á la pérdida de un pellejo de vino que se reventó cayendo al suelo al ser descargado en el fielato central.

Pasar á informe de la comisión de consumos la instancia de Nicolás Soria recordando la anteriormente presentada en solicitud de reintegro del derecho transitorio de aduanas que afecta al petroleo aforado para el consumo de esta capital en el periodo de tiempo que señala.

Ratificar los acuerdos de las sesiones anteriores relativas á la solicitud de Juan Mugarza como resolución á la hoy presentada.

Aprobar el extracto formado de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes de Agosto próximo pasado, y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*.

Nombrar los señores que han de componer el Jurado para el certámen que se halla anunciado.

Practicar la distribución de fondos para el mes de Octubre entrante.

El presente extracto, formado en cumplimiento del art. 109 de la ley municipal vigente, corresponde fielmente con sus originales, que quedan archivados en el de mi cargo y ha sido aprobado por el M. I. Ayuntamiento en su sesión del día 5 del actual, de que yo el Secretario certifico. =Hércules García Morales. =V.º B.º =El Alcalde, Sancho de Lezcano.

Ayuntamiento de Deza.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 750 pesetas, pagadas

por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los señores aspirantes que reúnan las circunstancias de la ley, dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente hasta el día 30 del presente mes, pues pasado dicho día se proveerá.

Deza, 4 de Noviembre de 1881. =El Alcalde, Tomás Morales.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª instancia de Soria.

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas impuestas á Mariano García Torre, vecino de Abejar, por consecuencia de la causa que se le siguió sobre harto de dos tajones de pino, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta de la finca urbana que con la rebaja del 25 por 100 de su tasación á continuación se expresa.

Villa de Abejar.

Una casa, sita en dicha villa, calle de la Iglesia, sin número, de ciento treinta varas de superficie, que linda por Norte y Sur terreno de la casa; Este, casa de Eusebio Romero, y Oeste, calleja; se compone de planta baja y desvan, tasada en 825 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y el municipal de Abejar el día 12 de Noviembre próximo á las once de su mañana, y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su compra puedan concurrir en el día y hora expresados al local referido, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 18 de Octubre de 1881. =Nicolás Octavio de Toledo. =Por su mandado, Lucas Alameda. (3)

El Sr. D. Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido, tiene acordado en el expediente de costas de Venancio Manrique y otros, de Cabrejas del Pinar, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, anunciar segunda subasta de los bienes embargados, señalándose para ella el día 12 de Noviembre próximo á las doce de su mañana en los locales de este Juzgado y municipal de Cabrejas del Pinar; advirtiéndole á los que deseen tomar parte en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, siendo condición indispensable el consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los referidos bienes.

Dado en Soria á 17 de Octubre de 1881. =Por mandado de S. S. =El actuario, Bernardino Simon.

Bienes embargados á Venancio Manrique.

Diez ovejas mayores, en 75 pesetas.

Una vaca de diez años, en 75 pesetas.

Una taina ó majada, sita en la Hoya Verde, que tiene diez y siete metros de longitud por ocho de frente, y linda por todos los cuatro vientos/liegos de la Hoya Verde, en 225 pesetas.

A Manuel Marina.

Diez ovejas mayores, en 75 pesetas.

Una taina ó majada de cerrar ganado en el sitio de la Hoya Verde, que mide quince metros de longitud por seis de latitud ó frente, y linda por Oeste taina de Julian Martinez, y por Norte, Este y Sur, terreno de pastos de la Hoya Verde, en 206 pesetas 25 céntimos.

A Francisco Villares.

Diez ovejas, en 75 pesetas.

Una res vacuna, en 56 pesetas 25 céntimos.

Una tierra en el Humedal de Cueva Lóbraga, de una fanega de sembradura, y linda por Oeste y Norte, tierra de Leandro García; por Este, el Arroyo; y Sur, de Antonio Barrio, en 45 pesetas.

Otra próxima á la taina del Abogado, de otra fanega de sembradura, y linda por Este, de Basilio Vadillo; Oeste, se duda; Norte, camino; y Sur, de Domingo Manrique, en 48 pesetas 75 céntimos.

Otra en la Llana, de nueve celemines, que linda por Oeste, tierra de Ceferina Villar; por Este, Norte y Sur, liegos, en 37 pesetas 50 céntimos.

Otra en dicha Llana, de ocho celemines; linda por Norte, Ceferino Villar; Sur, se ignora; Este, cirato, y Oeste, camino de la Cuenca, en 30 pesetas.

Otra ó sea una suerte de taina en la Hoya Verde, que tiene nueve metros de longitud por cuatro de latitud, y linda por Sur otra de Marcos Soria, y por los demás aires liegos, en 82 pesetas 50 céntimos.

A Marcelino Orden.

Una vaca de cinco años, en 75 pesetas.

Diez ovejas mayores, en 75 pesetas.

Una taina en Valdelacruz, que tiene doce metros de longitud por ocho de latitud, y linda por Este otra de Juana García; Sur, de Pedro de la Orden; y Norte y Oeste, liegos, en 75 pesetas.

Una tierra en el pie del Maderazo, de una fanega de sembradura del país, y linda por Este de Felipe Manrique; Oeste, Cándido García; Sur, cirato; y Norte, ladera, en 45 pesetas.

Otra en Valiondo, de nueve celemines, y linda por Este de Felipe Vadillo; Oeste, de Martín Hernandez; por Sur y Norte, ciratos, en 56 pesetas 25 céntimos.

Otra en los Losares, de catorce celemines; y linda por Norte de Domingo Martinez; por Este, Bruno García; Oeste, Sebastian Ruiz, y Sur, liegos, en 48 pesetas 75 céntimos.

A Gregorio Manrique.

Mitad de la casa que habita, de nueva construcción, con su mujer; no tiene número; contiene dos pisos, y sita en la calle Real; mide quince metros de longitud por seis de frente, y linda por Este con Faustino Hernandez; Norte, la calle; Oeste, sitio de Joaquin García, y por Sur, calle del Medio, en 375 pesetas. (8)

Don Nicolás Octavio de Toledo y Alonso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de costas impuestas á Estéban Santoram, vecino de Covalada, en virtud de la causa que se le ha seguido por estafa de maderas, se ha acordado sacar á la venta por el precio de su tasación la finca siguiente:

Un pedazo de tierra en este pueblo en el sitio del Campo; linda por Norte con calle y terreno de Bernabé Rubio; Sur, con otro de Juan Saenz; Este, con pradera del Campo, y Oeste, calle; se halla roturado y mide una extensión de 30 centiares; procede de heredamiento y carece de título de propiedad, valorado en 15 pesetas.

La subasta de la finca preinserta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Covalada el día 15 de Noviembre próximo á las doce de su mañana.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en su adquisición; previniéndoles que no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho, con la obligación de consignar en la mesa del Juzgado antes de proceder á la venta el 10 por 100 del valor de dicha finca.

Dado en la ciudad de Soria á 24 de Octubre de 1881. =Nicolás Octavio de Toledo. =Por su mandado, José Dávila. (3)

Don Francisco Romani y Carmona, Teniente Coronel graduado, Capitan Ayudante del Batallón Guerrillas de Bayamo y Fiscal del mismo;

Hallándome instruyendo expediente inventario de los bienes y efectos que dejó al fallecer en el poblado de Jibacoa el 31 de Mayo de 1880 el Capitan Teniente que fué del expresado cuerpo D. Rufino García Hernandez, hijo de D. Matias y de D.ª Tomasa, natural de Modamio, provincia de Soria, no habiendo testado dicho Oficial é ignorándose quienes puedan ser sus legítimos herederos, se avisa, cita y llama á los que se consideren como tales, á fin de que en el más breve preve plazo se presenten personalmente ó por medio de apoderado en esta Fiscalía con los documentos correspondientes que les acrediten con legal y legítimo derecho á la herencia del finado, para hacerles la notificación y entrega de los efectos y cantidades que en autos figuran con las formalidades de ordenanza.

Manzanillo, 19 de Agosto de 1881. =El Teniente Coronel Capitan Fiscal, Francisco Romani. (6)

SORIA. =Imprenta provincial.